



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 664063
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2021-07-16 07:54:32
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
CASTAÑER ALEMANY JUAN - 43092360C		16/07/2021	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL0612B59070376EC773D3D8EH

CSV:

TRASLADO DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA PROVOCADA POR LA COVID 19 AL LQUILER DE VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ

REF: EOP/JNR/EVR

1er REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN

De fecha 15/07/2021 existe resolución suscrita por la TAG de Vivienda, por el Director de Vivienda y de la Teniente de Alcalde delegada de Cohesión Social, Igualdad, Comunicación y Policía Local, cuyo tenor literal se transcribe:

"En fecha 18/06/2021 la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo aprobó las Bases reguladoras y la Convocatoria extraordinaria de subvenciones para la concesión de ayudas directas para paliar las consecuencias de la crisis sanitaria y económica provocada por la Covid 19 al alquiler de viviendas en el término municipal de Calvià (BOIB num 84, de 26 de junio de 2021).

En fecha 28/06/2021 se inicia el plazo de presentación de las solicitudes relativas a la citada ayuda, iniciándose la comprobación de las declaraciones responsables presentadas.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados se ha detectado que la documentación presentada contiene los siguientes deficiencias que a continuación se indican:

EXPEDIENTE	DNI/NIE	PENDENTE SUBSANAR
2	Y0080441R	B
3	Y6450657E	B, G
7	41607631X	E.9
8	Y8621025H	E, N, H
10	43201023P	B
11	43175722F	H
12	X1827498X	E,H,J
14	49923799E	E,G,H
15	X6716959Q	A,B,E,G,I,J
16	Y6479513J	H
19	04303823V	I
20	78209692D	M
21	53820309X	H
22	Y0918745R	G,E
23	X3752344d	N
24	38866980Q	H,I
25	43134610L	E,I
26	Y3973648K	E,G
28	43177132Z	E,I
29	43104987C	E,H
30	Y1727592F	I,5
31	Y5260690Y	B,H
34	X5687850L	E



35	44286756A	H
36	43180285Q	G
37	28501618H	E,H
38	X6227855F	A,E,F,G,H
41	43143035A	B, H
42	X6228267M	M
43	Y1789029B	G, I
44	Y4857295P	C, E, H
45	43188365T	H
46	45184022Q	E,H
47	49776016Z	B, I
48	41494171D	B, E9
49	Y7625905Q	B, I
50	05448958M	D, H
52	Y6058633X	B, N
53	53444989G	D, E, G, H

Leyenda:

- A.- Faltan datos titular.
- B.- Faltan datos convivientes
- C.- Falta marcar casilla de situación vulnerabilidad (apartado 3.1)
- D.- Falta importe del alquiler o supera el mínimo permitido.
- E.- Falta marcar las casillas de Declaración Responsable por la que cumple todos los requisitos (apartados del 3.2 al apartado 10.3)
- F.- Falta IBAN, es incompleto o ilegible. (Apartado 3.11)
- G.- Falta formulario / solicitud, o incompleto o ilegible (apartado 4.1)
- H.- Falta contrato de alquiler; ilegible; incompleto; no Firmado por la partes; idioma extranjero; no está en el municipio; es de temporada. (apartado 4.2)
- I.- Falta documentación obligatoria (apartado 5)
- J.- Falta marcar casilla de la documentación a consultar por parte del Ayuntamiento. (Aparte. 6)
- K.- Falta marcar casilla que la ayuda se solicita para paliar situación derivada de la crisis sanitaria. (Apartado 7)
- L.- Falta firma del solicitante.
- M.- Incompatibilidad otras ayudas
- N.- No se admiten pasaporte ni del titular ni de los convivientes/deben estar legalizados en el territorio español.

En atención a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, se le comunica que dispone de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias de su solicitud, advirtiéndole que de no hacerse tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común".

El Secretari Acctal.
Juan Castañer Alemany

